



ORDENANZA N° 921 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 1001-12216/2.023 caratulado “Departamento de Rentas eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2.024”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos, de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda, de Hacienda y Presupuesto y Economía, de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural, de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Turismo, Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-120;

Que Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Subdirección de Rentas eleva informe general de las modificaciones e incorporaciones de las distintas áreas para la elaboración del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.024 y sugieren que el incremento de las tasas y servicios que presta la Municipalidad para el año 2.024 sea el 100%;

Que también propone realizar un 30% de descuentos en los mismos para aquellos contribuyentes que, estando al día, realicen el pago en forma anual;

Que se adjunta la Nota N° 118/2023 del D.E., Nota N° 61/2023 del H.C.D. mediante la cual Secretaría de Hacienda y Subdirección de Rentas manifiestan que, debido a la falta de datos en el sistema de nichos y sepulturas de los Cementerios El Moyano y Los Barriales, problema que data de hace 50 años aproximadamente, que es imposible la facturación de los servicios y que el cobro sólo se puede realizar por presentación espontánea de los contribuyentes, lo cual genera una situación de desigualdad, atento a ello solicita la suspensión del cobro de dichos servicios hasta tanto no se realice un relevamiento y se actualicen los datos de Catastro de ambos cementerios;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que los porcentajes de incrementos solicitados por la distintas áreas en cuanto a los servicios que cada una presta, es por debajo de la inflación que presenta hoy la economía

de nuestro país y también la proyectada para el próximo año, ya que los costos de los insumos y manos de obra sufren incrementos, los cuales debemos tener en cuenta y que sería conveniente, a mediados de año, revisar la ordenanza y modificarla si fuera necesario, por lo tanto solicitamos la aprobación del mismo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
ORDENA:**

Artículo 1º: Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2.024 según consta a fs. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Expediente N° 1001-12216/2.023.-

Artículo 2º: Condónase las deudas correspondientes a los Servicios de Mantenimiento y Limpieza de los Cementerios El Moyano y Los Barrales, incluido el año 2.023, estipulados en la Ordenanza Tarifaria en el Cap. 2, Art. 8º, Inc. 001-002-003.-

Artículo 3º: Suspéndase el cobro de los Servicios de Mantenimiento y Limpieza de los Cementerios El Moyano y Los Barrales por el año 2.024 y hasta tanto se actualicen los datos catastrales de los mismos, a través de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.